

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

PARA CONOCIMIENTO DE SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES EXTINCIÓN DE DOMINIO

LEY 1708 DE 2014, MODIFICADA POR LA LEY 1849 DE 2017

RADICADO: 54001-31-20-001-2019-00223-00

AFECTADOS:

AFECTADOS: JESÚS DÍAZ FIGUEROA C.C. No. 13.455.228, MERCEDEZ MARTINEZ MENDOZA C.C. No. 60.404.841, JAVIER TIBERIO DIAZ MARTINEZ C.C. No. 1.127.045.968

BIENES OBJETOS: INMUEBLES identificados con Folios de Matrículas Nos. 260-231167, 260-2401542, 260-240153, 260-240154, 260-240155, 260-240156, 260-240157, 260-240158, 260-240159, 260-240160, 260-240161, 260-240162, 260-240163, 260-240164, 260-240165, 260-240166, 260-240-166, 260-240167, 260-240168, 260-240169, 260-240170, 260-240171, 260-244958, 260-274071. Establecimiento de Comercio, identificado con el Nit o matrícula No. 157030.

San José de Cúcuta, Norte de Santander 17 de abril de 2023

Teniendo en cuenta el recurso de **Reposición en subsidio de Apelación** presentado por la Dra. **NINIBETH VEGA HERNANDEZ**, actuando como **APODERADA** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra del auto que DECRETA Y/O NIEGA PRUEBAS dentro del radicado de la referencia, de fecha del 27 de enero de 2023, siendo notificado por estados el 30 de enero de 2023, todo lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2017, modificada por el artículo 18 de la Ley 1844 de 2017, informándose que se deja a disposición de los NO recurrentes la solicitud elevada por el profesional del derecho por el termino de **CUATRO (04) DIAS HABILES**, para que si es de su deseo se pronuncien frente a la misma.

FECHA DE INICIO: Dieciocho (18) de Abril de 2023 a las 8:00 Horas

FECHA DE VENCIMIENTO: Veintiuno (21) de Abril de 2023 a las 18:00 Horas

Vencido el Término anterior, ingresara el expediente al Despacho para proveer.

En constancia se firma;


LUIS JOSE MANOSALVA R
OFICIAL MAYOR

Señor:
**JUEZ PRIMERO (1º) PENAL DEL CIRCUITO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
E.S.D.**

RADICADO: 54001312000120190022300

Radicado FGN: 110016099068201900091 E.D Fiscalía 39 delegada adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción. Bienes de JESÚS DÍAZ FIGUEROA y otros.

Asunto: Se interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el numeral 2.2. del proveído de fecha 27 de enero de 2023 en lo que respecta a la supuesta oposición que efectuó Banco Davivienda S.A.

NINIBETH VEGA HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido con Nit. 860.034.313-7 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en calidad de representante legal para efectos judiciales, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, que se anexa, dentro del término previsto en los artículos 63 y 65 de la Ley 1708 de 2014, procedo a interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el numeral 2.2. del proveído de fecha 27 de enero de 2023 notificado el día 30 de enero de 2023 en lo que respecta a la supuesta oposición que efectuó el Banco Davivienda S.A. en calidad de tercero de buena fe exenta de culpa, por los siguientes motivos:

1) Una vez fue notificado del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio a el Banco Davivienda S.A, y pese a que no se había efectuado el traslado común de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, se procedió a **radicar el 31 de agosto de 2020** a la dirección electrónica del juzgado memorial en donde el establecimiento bancario efectuaba la oposición a extinguir el derecho real de hipoteca que se constituyó a su favor sobre el bien lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicados en la calle 11 N número 16E-35, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-244958, de propiedad de JESÚS DÍAZ FIGUEROA, por ser la garantía de un crédito hipotecario que se otorgó de buena fe exenta de culpa a aquel en el año 2007, lo anterior, por cuanto para la fecha de la notificación de la demanda y pronunciamiento, el deudor tenía obligaciones pendientes con el Banco Davivienda S.A. garantizadas con dicha hipoteca.

2) No obstante, comoquiera que mediante **auto de fecha 7 de septiembre de 2021** dieron el traslado común de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 que en todo caso venció hasta el 22 de septiembre de 2021, el Banco Davivienda S.A. procedió a verificar el estado actual de las obligaciones contraídas por el señor

JESÚS DÍAZ FIGUEROA, encontrándose, que, para la fecha de dicho traslado, la obligación del crédito hipotecario No. 05706066000510690 que aquel tenía con el Banco Davivienda S.A. y que estaba garantizada con el gravamen hipotecario, se encontraba cancelado desde el 3 de agosto de 2021.

3) Por lo anterior, el Banco Davivienda S.A., dentro del término del traslado común, esto es ; el 22 de septiembre de 2021 radicó memorial al juzgado señalando que la obligación hipotecaria se encontraba paga, por lo que no existía obligación dineraria en cabeza del señor JESÚS DÍAZ FIGUEROA, para lo cual adjuntó una certificación expedida por la entidad bancaria el 21 de septiembre de 2021 e indicó que ***“el establecimiento bancario no tiene interés alguno en hacerse parte del proceso de la referencia, ni se opone a la pretensión del Estado dirigida a extinguir el derecho real de hipoteca que se constituyó a su favor sobre el bien lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicados en la calle 11 N número 16E-35, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-244958, de propiedad de JESÚS DÍAZ FIGUEROA”***

Así mismo se indicó que ***“en caso tal, que mediante sentencia judicial el Juzgado se abstenga de declarar la extinción de dominio del mencionado inmueble, le corresponderá al señor Díaz Figueroa pagar los gastos del levantamiento de la hipoteca constituida”***.

4) En esas condiciones, lo enunciado en el numeral 2.2. del proveído de fecha 27 de enero de 2023 no se encuentra acorde con el pronunciamiento que efectuó el Banco Davivienda S.A. dentro del término de traslado común, en donde se precisó con claridad que el establecimiento bancario no tiene interés alguno, ni se opone a la acción de extinción de dominio por las razones expuestas.

SOLICITUDES

1) Señor juez comedidamente se solicita que **reponga el numeral 2.2. del proveído de 27 de enero de 2023**, y en su lugar, señale que BANCO DAVIVIENDA S.A. no tiene interés alguno, ni se opone a la acción de extinción de dominio del derecho real de hipoteca que se constituyó a su favor sobre el bien lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicados en la calle 11 N número 16E-35, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-244958, de propiedad de JESÚS DÍAZ FIGUEROA, conforme al pronunciamiento realizado por el banco mediante memorial que se radicó el 22 de septiembre de 2021.

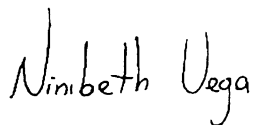
2) En caso tal que el juzgado niegue reponer el proveído, se solicita que conceda el recurso de apelación ante el Superior Jerárquico.

PRUEBAS

Para efectos de acreditar lo anterior se aporta los siguientes documentos:

1. Memorial de fecha 22 de septiembre de 2021 y anexos mediante el cual el Banco Davivienda S.A. enunció al Despacho que no tenía interés alguno y que no se oponía a la extinción del derecho real de hipoteca constituida sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-244958, de propiedad de JESÚS DÍAZ FIGUEROA.
2. Constancia de envío y radicación del anterior memorial el 22 de septiembre de 2021 a la dirección electrónica del juzgado.
3. Constancia de recibido del correo anterior por parte del juzgado.

Cordialmente,



NINIBETH VEGA HERNÁNDEZ
Representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.
C.C. 1.090.449.669 de Cúcuta
T.P. 251.324 del CSJ



NINIBETH VEGA HERNANDEZ <abogados@vegahernandez.com>

Memorial del 22 de septiembre de 2021 para el proceso extinción de dominio con radicado No. 54001312000120190022300

2 mensajes

VEGA HERNANDEZ ABOGADOS S.A.S <abogados@vegahernandez.com>

22 de septiembre de 2021, 17:30

Para: j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: Jackson Fabihan Riobo Avendano <jackson.riobo@davivienda.com>

Señor:

JUEZ PRIMERO (1º) PENAL DEL CIRCUITO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO E.S.D.

RADICADO: 54001312000120190022300

Radicado FGN: 110016099068201900091 E.D Fiscalía 39 delegada adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción.

Mediante la presente, adjunto memorial del Banco Davivienda S.A. en donde se pronuncia respecto a la extinción de dominio de la referencia, junto con los documentos que son mencionados como pruebas y el certificado de existencia y representación legal que acredita la calidad en la que actúo.

Ninibeth Vega

Representante legal para efectos judiciales del Banco Davivienda S.A

 **Memorial del 22 de septiembre de 2021 el Banco Davivienda S.A. Exp 2019-223---.pdf**
1155K

Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extincion Dominio - N. De Santander - Cúcuta

24 de septiembre de 2021,

<j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

14:42

Para: ferreteria imbropplast <abogados@vegahernandez.com>

OK RECIBIDO

JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ
SECRETARIO

Juzgado 1 Penal del Circuito Especializado de Extincion de Dominio
Edificio Temis - Oficina 203-204
Teléfono 5744172 EXT. 3

De: VEGA HERNANDEZ ABOGADOS S.A.S <abogados@vegahernandez.com>

Enviado: miércoles, 22 de septiembre de 2021 5:30 p. m.

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado Extincion Dominio - N. De Santander - Cúcuta <j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial del 22 de septiembre de 2021 para el proceso extinción de dominio con radicado No. 54001312000120190022300

[El texto citado está oculto]

Señor:

**JUEZ PRIMERO (1º) PENAL DEL CIRCUITO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
E.S.D.**

RADICADO: 54001312000120190022300

Radicado FGN: 110016099068201900091 E.D Fiscalía 39 delegada adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción. Bienes de JESÚS DÍAZ FIGUEROA y otros.

NINIBETH VEGA HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido con Nit. 860.034.313-7 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en calidad de representante legal para efectos judiciales, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, que se anexa, dentro del término ley otorgado, se manifiesta que el establecimiento bancario no tiene interés alguno en hacerse parte del proceso de la referencia, ni se opone a la pretensión del Estado dirigida a extinguir el derecho real de hipoteca que se constituyó a su favor sobre el bien lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida ubicados en la calle 11 N número 16E-35, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-244958, de propiedad de JESÚS DÍAZ FIGUEROA, comoquiera que, a la hora actual, la obligación del crédito hipotecario No. 05706066000510690 que aquel tenía con el Banco Davivienda S.A. y que estaba garantizada con el gravamen hipotecario, se encuentra cancelada desde el 3 de agosto de 2021, conforme se acredita en el certificado expedido por la entidad bancaria con fecha 21 de septiembre de 2021. Advirtiéndose, que en caso tal, que mediante sentencia judicial el Juzgado se abstenga de declarar la extinción de dominio del mencionado inmueble, le corresponderá al señor Díaz Figueroa pagar los gastos del levantamiento de la hipoteca constituida.

Para tal efecto, se anexa el certificado de la obligación expedido por el establecimiento bancario.

Ninibeth Vega

NINIBETH VEGA HERNÁNDEZ
Representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.
C.C. 1.090.449.669 de Cúcuta
T.P. 251.324 del CSJ



**BANCO DAVIVIENDA
CERTIFICA QUE:**

El señor **JESUS DIAZ FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía **No 13455228** tenía el siguiente producto:

Crédito Hipotecario No 05706066000510690, la mencionada obligación se encuentra cancelada desde el 3 de agosto de 2021.

Se expide en Barranquilla a los 21 días del mes de Septiembre de 2021.

Cordialmente,

Christy Ramos

BANCO DAVIVIENDA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:42
Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
Matrícula No: 28045
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1987
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Activos vinculados : \$40.357.142.479,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cll 10 no. 5-50 Edif centro agrobancario p2 116 - El centro
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico : notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1 : 5828881
Teléfono comercial 2 : 3123525309
Teléfono comercial 3 : 3124575887

Dirección para notificación judicial : Cll 10 no. 5-50 Edif centro agrobancario p2 116
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1 : 5828881
Teléfono notificación 2 : 3123525309
Teléfono notificación 3 : 3124575887

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA SA
Matrícula/inscripción : 04-276917
Nit : 860034313-7
Dirección : Cra.7 No.31-10 Piso 25
Teléfono : 3300000
Domicilio Casa Principal : Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:42
Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

APERTURA DE SUCURSAL

Por documento privado del 19 de septiembre de 1984 de la Cucuta , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1987, con el No. 870094 del Libro VI, Apertura de sucursal.

Por Escritura Pública No. 5600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1997, con el No. 974959 del Libro VI, se decretó Pertenece a Sucursal #5600.

Por Escritura Pública No. 3044 del 26 de julio de 1973 de la Notaria 14. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985881 del Libro VI, se decretó Reforma #3044.

Por Escritura Pública No. 5093 del 25 de noviembre de 1986 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985882 del Libro VI, se decretó Reforma #5093 (Cap.autorizado).

Por Escritura Pública No. 3925 del 09 de septiembre de 1987 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985883 del Libro VI, se decretó Reforma #3925 (Cap.Aut.).

Por Escritura Pública No. 6242 del 28 de diciembre de 1987 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985884 del Libro VI, se decretó Reforma #6242 (Prot.acta 28/08/87).

Por Escritura Pública No. 5166 del 14 de noviembre de 1989 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985885 del Libro VI, se decretó Reforma #5166 (Aument.Cap.Autor.).

Por Escritura Pública No. 5706 del 18 de septiembre de 1992 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985886 del Libro VI, se decretó Reforma #5706 (Aument.Cap.Autorizado).

Por Escritura Pública No. 5681 del 24 de agosto de 1993 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985887 del Libro VI, se decretó Reforma #5681 (Arts.22 y 48).

Por Escritura Pública No. 3047 del 09 de junio de 1994 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985888 del Libro VI, se decretó Reforma #3047 (Arts.4,5,23,25,33,34 y 58.

CONSTITUCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:42
Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaria 14 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1987, con el No. 870241 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. El gerente tendrá las facultades para ejercer la representación legal del banco davivienda S.A. Y obligarla ante terceros en los términos del artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero en la ciudad de Cúcuta y en el departamento norte de Santander y Arauca. Facultades del suplente del gerente: El suplente del gerente de la sucursal Cúcuta será representante legal para efectos judiciales del banco davivienda S.A., En aquellos asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, laboral, constitucional y administrativo en los procesos en que dicho banco participe como demandante o demandado o en cualquier otra calidad, en la ciudad de Cúcuta y demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de esa sucursal, con facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir, absolver interrogatorios de parte y, en general, para tomar las decisiones y realizar todas las gestiones en tales procesos en nombre del banco davivienda S.A., Sin limitación de cuantía. Los representantes podrán actuar conjunta o separadamente. Se aclara que este nombramiento no sustituye, excluye ni limita en sus actuaciones a los demás representantes actualmente inscritos en el registro mercantil.

CERTIFICA

Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del Banco Davivienda S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de norte de Santander, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la sucursal norte de Santander y Arauca del banco davivienda. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del Banco Davivienda S.A., hasta por la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), en cada caso. ***CERTIFICA*** Facultades del representante legal para asuntos jurisdiccionales: será representante legal para efectos judiciales del banco davivienda s.a. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de norte de Santander, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la sucursal norte de Santander y Arauca del banco davivienda. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:42
 Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las gestiones necesarias en nombre del banco davivienda s.a., hasta por la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), en cada caso.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 899 del 30 de junio de 2015 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2015 con el No. 1007763 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	HERREROS PAULA MARIA SEADE GARCIA	C.C. No. 60.321.205

Por Extracto del Acta No. 1015 del 04 de noviembre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 1011898 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JACKSON FABIHAN RIOBO AVENDAÑO	C.C. No. 1.091.652.783

Por Extracto del Acta No. 994 del 28 de enero de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020 con el No. 1011386 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	NINIBETH VEGA HERNANDEZ	C.C. No. 1.090.449.669

Por Acta No. 1007 del 13 de julio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 1011711 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JURISDICCIONALES	JACKSON FABIHAN RIOBO AVENDAÑO	C.C. No. 1.091.652.783

PODERES

CERTIFICA que por escritura pública número 13075 de la notaria 29 de Bogotá, del 17 de julio de 2019, inscrita en esta cámara de comercio bajo el número 905 del libro v del registro mercantil, el día 31 de julio de 2019, se registro: Poder especial a claudia janneth parra bermudez, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.341.846 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:42

Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del banco davivienda S.A, en calidad de gerente de la sucursal norte de santander y arauca, adelante las siguientes gestiones: A) acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del banco davivienda S.A., Otorgados por los clientes de la sucursal; b) para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) constituir apoderados en diligencias o procesos que davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) representar a davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) suscriba las escrituras por medio de las cuales el banco davivienda S.A. Transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de davivienda; f) para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el banco davivienda S.A. ; G) para firmar contratos de leasing en general en los que davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato de leasing; h) para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarlos por el davivienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por davivienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), hasta el once (11) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) inclusive. ***CERTIFICA*** que por escritura pública 5.109 de la notaria veintinueve del círculo de Bogotá, del 04 de mayo de 2015, inscrita el 11 de mayo de 2015 bajo el número 792 del libro v, se registró: Poder especial a claudia janeth parra bermudez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 60.341.846 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A., En calidad de gerente de sucursal, adelante las siguientes gestiones: A) acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de prenda y de dación en pago a favor del banco davivienda S.A., Otorgados por los clientes de la sucursal norte de santander y arauca; b) para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de prenda que soliciten los deudores previa cancelación total lde sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) constituir apoderados en diligencias o procesos que davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) representar a davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) suscriba las escrituras por medio de las cuales el banco davivienda S.A. Transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que el hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:43
Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos propiedad de davivienda; f) para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el banco davivienda S.A.; G) para firmar contratos de leasing habitacional en los que davivienda figura: Como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la Perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato de leasing; h) para firmar contratos de leasing financiero (vehículos) en los que davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; i) suscribir garantías bancarias en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del cuatro (4) de mayo del año dos mil quince (2015) hasta el cuatro (4) de agosto del año dos mil quince (2015) inclusive. ***CERTIFICA*** que por escritura no. 6346 del 23 de octubre de 2008, otorgada en la notaria segunda de Cúcuta, inscrita en esta camara de comercio el 28 de octubre de 2008, bajo el no.566 del libro v, la señora mercedes amelia muñoz ayala, en su calidad de representante legal del banco davivienda S.A., Como gerente y representante legal de la sucursal Cúcuta de la citada entidad, confiere poder general, amplio y suficiente a johanna alexandra matamoros rivera, identificada con la cedula de ciudadanía no.60.395.947 expedida en Cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal Cúcuta, adelante la siguiente gestión: Aceptar y suscribir contratos de prenda sin tenencia.***CERTIFICA*** que por escritura pública 9664 de la notaria 29 del círculo de Bogotá, d.C., Del 01 de agosto de 2012, inscrita el 17 de agosto de 2012 bajo el número 716 del libro v, se registro: Poder especial a claudia janneth parra bermudez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 60.341.846 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A., En calidad de gerente de sucursal adelante las siguientes gestiones: A) acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de prenda y de dación en pago a favor de la sucursal norte de santander y arauca, del banco davivienda S.A.; B) para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de prenda que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dados en pago; c) constituir apoderados en diligencias o procesos que davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) representar a davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) suscriba las escrituras por medio de las cuales el banco davivienda S.A. Transfiere a titulo de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que el hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de r davivienda; f) para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el banco davivienda S.A.; G) para firma contratos de leasing habitacional en los que davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato de leasing; h) suscribir garantías bancarias en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca. Parágrafo: Este poder es otorgado a partir del primero (1) de agosto del año dos mil doce (2012) hasta el catorce (14) de diciembre

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:43
Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del año dos mil doce (2012) inclusive. ,El banco davivienda S.A. Certifica - Que por escritura pública no. 2281 de la notaria cuarta de Cúcuta del 24 de julio de 2014 inscrita en esta camara de comercio bajo el no. 781 del libro v del 21 de agosto de 2004. Se registro: Poder conferido a Gladys yolima perez fonseca con c.C.00060376993 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación de del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca, también denominada 'davivienda', suscriba los convenios, empresariales para la contratación del servicio de portal empresarial, de recaudos empresariales , los otrosíes, modificaciones o documentos adicionales que aclaren el alcance de los términos y condiciones de los servicios que davivienda presta de acuerdo con la socilidad de servicios del respectivo cliente. Certifica - Que por escritura pública 1818 de la notaria cuarta del círculo de cúcuta, de fecha del 23 de julio de 2012, inscrita el 04 de septiembre de 2012 bajo el numero 718 de libro v, se registro: Poder general, amplio y suficiente a la doctora gloria stella vallejo de quintero, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en el municipio de cúcuta, (n. De s), identificada con la cedula de ciudadanía n° 24.386.020 expedida en Anserma y portadora de la tarjeta profesional de abogada n° 36509 del Consejo Superior de La Judicatura, para que en nombre y representación de davivienda, realice los siguientes actos: A) acepte y suscriba las escrituras públicas de hipoteca que constituyan los clientes a favor de davivienda sobre bienes inmuebles destinados a vivienda familiar, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren a modifiquen las mismas b) suscriba los documentos 'de cesión de contratos de promesa de compraventa de bienes inmuebles destinados a vivienda familiar, a efectos de que davivienda celebre sobre estos contratos de leasing habitacional a solicitud de potenciales locatarios, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas, y c) suscriba las escrituras públicas de transferencia de dominio de inmuebles destinados a vivienda familiar adquiridos a favor de davivienda y todos los documentos necesarios para perfeccionar los contratos de promesa de compraventa de dichos bienes, a fin de que davivienda celebre sobre, estos cantratos de leasing habitacional a solicitud de los potenciales locatarios, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. - Las facultades aquí conferidas solo podrán ser ejercidas por la apoderada con sujeción a los términos de la carta de aprobación de crédito hipotecario de vivienda o leasing habitacional, que para estos efectos expida el área de crédito de la sucursal norte de santander y arauca de davivienda, por tanto la presentación de este documento público ante el notario respectivo es indispensable para ejercer la facultad. La apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en el acápite primero Únicamente en el municipio de cúcuta y su área metropolitana, departamento norte de santander, durante el tiempo que se encuentre vigente el contrato de prestación de servicios profesionales que la apoderada tiene suscrito con davivienda, pues al producirse la terminación del vínculo contractual el presente poder se revoca automáticamente para la mandataria. No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. ***CERTIFICA*** que por escritura pública 4678 de la notaria segunda del círculo de cúcuta del 29 de julio de 2011, inscrita el 10 de agosto de 2011 bajo el número 675 del libro v, se registró: Mercedes

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:43
 Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

amelia muñoz ayala, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 27.681.049 expedida en chinacota (n. De s.), quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación del banco davivienda S.A., Nit. 860034313-7, en su calidad de gerente de la sucursal norte de santander - Arauca, la poderdante por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, a martha yaneth gallo moreno, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliada. Y residente en la ciudad de cúcuta, quien se identifica con cedula de ciudadanía numero 60.347.232 expedida en cúcuta (n. De s.), para que en nombre y representación de la poderdante, y por consiguiente del banco davivienda S.A., Suscriba los documentos requeridos para cancelación prendas de vehículo. ***CERTIFICA*** que por escritura pública 3733 de la notaria cuarta del circulo de cúcuta del 26 de diciembre de 2013, inscrita el 21 de marzo de 2014 bajo el número 772 del libro v, se registró: Mercedes amelia muñoz ayala, Colombiana mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 27.681.049 expedida en chinacota (n. De s.), quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación del banco davivienda S.A., Nit. 860034313-7, en su calidad de gerente de la sucursal norte de santander y arauca, la poderdante por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, a martha yaneth gallo moreno, identificada con cedula de ciudadanía no. 60.347.232 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A., Sucursal norte de santander y arauca, también denominada "davivienda" suscriba los documentos requeridos para autorizar el traslado de la matricula, del registro, de cuenta o de placa, de vehículos automotores que soporten garantía prendaria constituida a favor del banco davivienda S.A.

CERTIFICA

que por escritura pública no.1123 de notaria cuarta de Cúcuta del 15 de mayo de 2017, inscrita el 17 de noviembre de 2017, bajo el numero 863 del libro v, se registro poder otorgado a martha yaneth gallo moreno, identificada con cedula de ciudadanía numero 60.347.232 de Cúcuta, para que obrando en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca, acepte y suscriba contratos de prenda sin tenencia o garantías mobiliarias constituidas sobre vehiculos particulares y productivos a favor del banco davivienda S.A., Como respaldo de operaciones de credito.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6412
 Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
 Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:43
Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Empresarial y Social -RUES- : Bancos comerciales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 De Santafe De Bogota Bogotá	998072 del 15 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaria Primera Bogotá	1000845 del 19 de mayo de 2006 del libro VI
*) E.P. No. 7019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaria 71 Bogotá	1001846 del 18 de septiembre de 2007 del libro VI
*) E.P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaria 29 Bogotá	1005752 del 20 de septiembre de 2012 del libro VI
*) E.P. No. 2016 del 04 de enero de 2016 de la Notaria 29 Bogotá	1008089 del 12 de febrero de 2016 del libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

50

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 04/08/2021 - 11:00:43
Recibo No. H000038949, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxQfBPMHuE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.449.669**

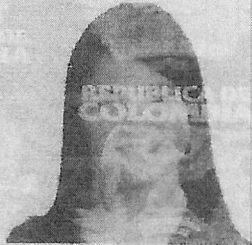
VEGA HERNANDEZ

APELLIDOS

NINIBETH

NOMBRES

Ninibeth Vega Hndz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1992**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **F**

ESTATURA G. S. RH SEXO

21-MAY-2010 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2500100-00257180-F-1090449669-20100924 0024109000A 1 34874355

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
De Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre siete (07) dos de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA CORRER TRASLADO (Artículo 141 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la ley 1849 de 2017.)
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2019-00223-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068201900091 E.D Fiscalía 39 delegada adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción.
AFECTADOS: JESÚS DÍAZ FIGUEROA C.C. No. 13.455.228.
BIENES OBJETOS: INMUEBLES identificados con Folios de Matriculas Nos. 260-231167, 260-2401542, 260-240153, 260-240154, 260-240155, 260-240156, 260-240157, 260-240158, 260-240159, 260-240160, 260-240161, 260-240162, 260-240163, 260-240164, 260-240165, 260-240166, 260-240-166, 260-240167, 260-240168, 260-240169, 260-240170, 260-240171, 260-244958, 260-274071. Establecimiento de Comercio, identificado con el Nit o matrícula No. 157030.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se notificó en legal forma el auto que avocó conocimiento del juicio, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta, Norte de Santander, ordena que por la Secretaría del Despacho y por el interregno de diez (10) días hábiles, se **CORRA TRASLADO** a fin de que los sujetos procesales e intervinientes en la acción constitucional de extinción de dominio, si es su deseo, hagan uso de las facultades que les otorgan los numerales 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 141¹ de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la ley 1849 de 2017.

Para tal efecto, se correrá traslado común por el término de diez (10) días, el cual empezará a correr desde las 08:00 horas del jueves nueve (09) de septiembre y finalizará a las 18:00 horas del miércoles veintidós (22) de septiembre de 2021.

Evacuado el trámite que se ordena, devuélvase al despacho para proveer.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

¹ Artículo 43. Modifíquese el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así: "Artículo 141. Traslado a los sujetos procesales e intervinientes. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del auto admisión de la demanda, los sujetos e intervinientes podrán:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos, recusaciones o nulidades. 2. Aportar pruebas. 3. Solicitar la práctica de pruebas. 4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos. El juez resolverá sobre las cuestiones planteadas dentro de los cinco (5) días siguientes, mediante auto interlocutorio. En caso de encontrar que la demanda de extinción de dominio no cumple los requisitos, el juez lo devolverá a la Fiscalía para que lo subsane en un plazo de cinco (5) días. En caso contrario lo admitirá a trámite".

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs across the upper and middle sections of the document.

Handwritten signature

Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

52

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:11
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
Matrícula No: 28045
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1987
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 10 NO. 5-50 EDIF CENTRO AGROBANCARIO P2 L16 - El centro

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1 : 5828881
Teléfono comercial 2 : 3123525309
Teléfono comercial 3 : 3124575887

Dirección para notificación judicial : CLL 10 NO. 5-50 EDIF CENTRO AGROBANCARIO P2 L16

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1 : 5828881
Teléfono notificación 2 : 3123525309
Teléfono notificación 3 : 3124575887

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA SA
Matrícula/inscripción : 04-276917
Nit : 860034313-7
Dirección : CRA.7 NO.31-10 PISO 25
Teléfono : 3300000
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE SUCURSAL

Por documento privado del 19 de septiembre de 1984 de la Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1987, con el No. 870094 del Libro VI, APERTURA DE SUCURSAL.

Por Escritura Pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaria 14 de Bogota,

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:11
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 1987, con el No. 870241 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Por Escritura Pública No. 5600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1997, con el No. 974959 del Libro VI, se decretó Pertenece a Sucursal #5600.

Por Escritura Pública No. 3044 del 26 de julio de 1973 de la Notaria 14. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985881 del Libro VI, se decretó Reforma #3044.

Por Escritura Pública No. 5093 del 25 de noviembre de 1986 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985882 del Libro VI, se decretó Reforma #5093 (Cap.autorizado).

Por Escritura Pública No. 3925 del 09 de septiembre de 1987 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985883 del Libro VI, se decretó Reforma #3925 (Cap.Aut.).

Por Escritura Pública No. 6242 del 28 de diciembre de 1987 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985884 del Libro VI, se decretó Reforma #6242 (Prot.acta 28/08/87).

Por Escritura Pública No. 5166 del 14 de noviembre de 1989 de la Notaria 18. De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985885 del Libro VI, se decretó Reforma #5166 (Aument.Cap.Autor.).

Por Escritura Pública No. 5706 del 18 de septiembre de 1992 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985886 del Libro VI, se decretó Reforma #5706 (Aument.Cap.Autorizado).

Por Escritura Pública No. 5681 del 24 de agosto de 1993 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985887 del Libro VI, se decretó Reforma #5681 (Arts.22 y 48).

Por Escritura Pública No. 3047 del 09 de junio de 1994 de la Notaria 18. De Santafe De Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 1998, con el No. 985888 del Libro VI, se decretó Reforma #3047 (Arts.4,5,23,25,33,34 y 58.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. El gerente tendrá las facultades para ejercer la representación legal del banco davivienda S.A. Y obligarla ante terceros en los términos del artículos 74 del estatuto orgánico del sistema financiero en la ciudad de cúcuta y en el



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:11
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamento norte de santander y arauca. Facultades del suplente del gerente: El suplente del gerente de la sucursal cúcuta será representante legal para efectos judiciales del banco davivienda S.A., En aquellos asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, laboral, constitucional y administrativo en los procesos en que dicho banco participe como demandante o demandado o en cualquier otra calidad, en la ciudad de cúcuta y demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de esa sucursal, con facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir, absolver interrogatorios de parte y, en general, para tomar las decisiones y realizar todas las gestiones en tales procesos en nombre del banco davivienda S.A., Sin limitación de cuantía. Los representantes podrán actuar conjunta o separadamente. Se aclara que este nombramiento no sustituye, excluye ni limita en sus actuaciones a los demás representantes actualmente inscritos en el registro mercantil. ***CERTIFICA***

Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del Banco Davivienda S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de norte de santander, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la sucursal norte de santander y arauca del banco davivienda. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del Banco Davivienda S.A., hasta por la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), en cada caso. ***CERTIFICA***

Facultades del representante legal para asuntos jurisdiccionales: será representante legal para efectos judiciales del banco davivienda s.a. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de norte de santander, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la sucursal norte de santander y arauca del banco davivienda. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del banco davivienda s.a., hasta por la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), en cada caso.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 899 del 30 de junio de 2015 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2015 con el No. 1007763 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	HERREROS PAULA MARIA SEADE GARCIA	C.C. No. 60.321.205

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:12
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto del Acta No. 1015 del 04 de noviembre de 2020 de la Junta Directiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 1011898 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JACKSON FABIHAN RIOBO AVENDAÑO	C.C. No. 1.091.652.783

Por Extracto del Acta No. 994 del 28 de enero de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2020 con el No. 1011386 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	NINIBETH VEGA HERNANDEZ	C.C. No. 1.090.449.669

Por Acta No. 1007 del 13 de julio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2020 con el No. 1011711 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JURISDICCIONALES	JACKSON FABIHAN RIOBO AVENDAÑO	C.C. No. 1.091.652.783

PODERES

CERTIFICA que por escritura pública número 13075 de la notaría 29 de Bogotá, del 17 de julio de 2019, inscrita en esta cámara de comercio bajo el número 905 del libro v del registro mercantil, el día 31 de julio de 2019, se registro: Poder especial a claudia janneth parra bermudez, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.341.846 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A, en calidad de gerente de la sucursal norte de santander y arauca, adelante las siguientes gestiones: A) acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos garantía mobiliaria y de dación en pago a favor del banco davivienda S.A., Otorgados por los clientes de la sucursal; b) para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de garantía mobiliaria que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) constituir apoderados en diligencias o procesos que davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) representar a davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) suscriba las escrituras por medio de las cuales el banco davivienda S.A. Transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que él hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de davivienda; f) para conciliar y transigir en todos los actos en

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:12
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que tenga que ver el banco davivienda S.A. ; G) para firmar contratos de leasing en general en los que davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato de leasing; h) para que en las escrituras de transferencia de dominio, derivadas o surgidas de inmuebles recibidos en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarlos por el davivienda, así como de un contrato leasing habitacional de vivienda familiar, vivienda no familiar y leasing inmobiliario suscritos por davivienda, en nombre y representación del banco realice la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 53 de la Ley 1943 de 2018. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), hasta el once (11) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) inclusive. ***CERTIFICA*** que por escritura pública 5.109 de la notaria veintinueve del círculo de Bogotá, del 04 de mayo de 2015, inscrita el 11 de mayo de 2015 bajo el número 792 del libro v, se registró: Poder especial a claudia janeth parra bermudez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 60.341.846 expedida en Cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A., En calidad de gerente de sucursal, adelante las siguientes gestiones: A) acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de prenda y de dación en pago a favor del banco davivienda S.A., Otorgados por los clientes de la sucursal norte de santander y arauca; b) para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de prenda que soliciten los deudores previa cancelación total lde sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dación en pago; c) constituir apoderados en diligencias o procesos que davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) representar a davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) suscriba las escrituras por medio de las cuales el banco davivienda S.A. Transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que el hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de davivienda; f) para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el banco davivienda S.A.; G) para firmar contratos de leasing habitacional en los que davivienda figura: Como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la. Perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato de leasing; h) para firmar contratos de leasing financiero (vehículos) en los que davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; i) suscribir garantías bancarias en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca. Parágrafo: Este poder tiene vigencia a partir del cuatro (4) de mayo del año dos mil quince (2015) hasta el cuatro (4) de agosto del año dos mil quince (2015) inclusive. ***CERTIFICA*** que por escritura no. 6346 del 23 de octubre de 2008, otorgada en la notaria segunda de Cúcuta, inscrita en esta camara de comercio el 28 de octubre de 2008, bajo el no.566 del libro v, la señora mercedes amelia muñoz ayala, en su calidad de representante legal del banco davivienda S.A., Como gerente y representante legal de la sucursal Cúcuta de la citada entidad, confiere poder general, amplio y suficiente a johanna alexandra

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:13
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BY1FhPM19W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

matamoros rivera, identificada con la cedula de ciudadanía no.60.395.947 expedida en Cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal Cúcuta, adelante la siguiente gestión: Aceptar y suscribir contratos de prenda sin tenencia. ***CERTIFICA*** que por escritura no. 21.530 del 15 de septiembre de 2021, otorgada en la notaria 29 de Bogotá, inscrita en esta camara de comercio el 05 de enero de 2022, bajo el No. 935 del libro V, el señor, Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, en su calidad de representante legal suplente del Banco Davivienda S.A., confiere poder general, amplio y suficiente a: DIEGO GEOVANNY CASTRO GIRALDO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.106.848, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Santander y Norte de Santander: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasign, a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DÁVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario, 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales. mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de

55

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:14
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYiFhPM19W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 20) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDAS.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA s.a., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING). 22) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:14

Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) En las, enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 30) Aclare y/o en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing. ***CERTIFICA*** que por escritura pública 9664 de la notaria 29 del círculo de Bogotá, d.C., Del 01 de agosto de 2012, inscrita el 17 de agosto de 2012 bajo el número 716 del libro v, se registro: Poder especial a claudia janneth parra bermudez, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 60.341.846 expedida en Cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A., En calidad de gerente de sucursal adelante las siguientes gestiones: A) acepte todas las escrituras de hipoteca, firme los contratos de prenda y de dación en pago a favor de la sucursal norte de santander y arauca, del banco davivienda S.A.; B) para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca y los documentos que se requieran para cancelar los contratos de prenda que soliciten los deudores previa cancelación total de sus créditos, de venta de bienes e inmuebles recibidos como dados en pago; c) constituir apoderados en diligencias o procesos que davivienda inicie o se inicien en contra de ella; d) representar a davivienda, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados; e) suscriba las escrituras por medio de las cuales el banco davivienda S.A. Transfiere a título de venta los inmuebles de propiedad de la entidad que el hubiere recibido en dación en pago o por adjudicación dentro de los procesos ejecutivos hipotecarios y para que suscriba los documentos que se requieran para vender los vehículos propiedad de r davivienda; f) para conciliar y transigir en todos los actos en que tenga que ver el banco davivienda S.A.; G) para firma contratos de leasing habitacional en los que davivienda figura como entidad autorizada para efectuar dichas operaciones; así como para suscribir las escrituras y demás documentos para la perfección de la transferencia de inmuebles derivados del contrato de leasing; h) suscribir garantías bancarias en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca. Parágrafo: Este poder es otorgado a partir del

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:15
 Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

primero (1) de agosto del año dos mil doce (2012) hasta el catorce (14) de diciembre del año dos mil doce (2012) inclusive. ,El banco davivienda S.A. Certifica - Que por escritura pública no. 2281 de la notaria cuarta de Cúcuta del 24 de julio de 2014 inscrita en esta camara de comercio bajo el no. 781 del libro v del 21 de agosto de 2004. Se registro: Poder conferido a Gladys yolima perez fonseca con c.C.00060376993 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación de del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca, también denominada 'davivienda', suscriba los convenios, empresariales para la contratación del servicio de portal empresarial, de recaudos empresariales , los otrosíes, modificaciones o documentos adicionales que aclaren el alcance de los términos y condiciones de los servicios que davivienda presta de acuerdo con la socilidad de servicios del respectivo cliente. Certifica - Que por escritura pública 1818 de la notaria cuarta del círculo de cúcuta, de fecha del 23 de julio de 2012, inscrita el 04 de septiembre de 2012 bajo el numero 718 de libro v, se registro: Poder general, amplio y suficiente a la doctora gloria stella vallejo de quintero, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, residenciada y domiciliada en el municipio de cúcuta, (n. De s), identificada con la cedula de ciudadanía n° 24.386.020 expedida en Anserma y portadora de la tarjeta profesional de abogada n° 36509 del Consejo Superior de La Judicatura, para que en nombre y representación de davivienda, realice los siguientes actos: A) acepte y suscriba las escrituras públicas de hipoteca que constituyan los clientes a favor de davivienda sobre bienes inmuebles destinados a vivienda familiar, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren a modifiquen las mismas b) suscriba los documentos de cesión de contratos de promesa de compraventa de bienes inmuebles destinados a vivienda familiar, a efectos de que davivienda celebre sobre estos contratos de leasing habitacional a solicitud de potenciales locatarios, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas, y c) suscriba las escrituras públicas de transferencia de dominio de inmuebles destinados a vivienda familiar adquiridos a favor de davivienda y todos los documentos necesarios para perfeccionar los contratos de promesa de compraventa de dichos bienes, a fin de que davivienda celebre sobre, estos cantratos de leasing habitacional a solicitud de los potenciales locatarios, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. - Las facultades aquí conferidas solo podrán ser ejercidas por la apoderada con sujeción a los términos de la carta de aprobación de crédito hipotecario de vivienda o leasing habitacional, que para estos efectos expida el área de crédito de la sucursal norte de santander y arauca de davivienda, por tanto la presentación de este documento público ante el notario respectivo es indispensable para ejercer la facultad. La apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en el acápite primero Únicamente en el municipio de cúcuta y su área metropolitana, departamento norte de santander, durante el tiempo que se encuentre vigente el contrato de prestación de servicios profesionales que la apoderada tiene suscrito con davivienda, pues al producirse la terminación del vínculo contractual el presente poder se revoca automáticamente para la mandataria. No obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. ***CERTIFICA*** que por escritura pública 4678 de la notaria segunda del círculo de cúcuta del 29 de julio de 2011, inscrita el 10 de agosto de 2011 bajo el número 675 del libro v, se registró: Mercedes amelia muñoz ayala, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:15
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

numero 27.681.049 expedida en chinacota (n. De s.), quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación del banco davivienda S.A., Nit. 860034313-7, en su calidad de gerente de la sucursal norte de santander - Arauca, la poderdante por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, a martha yaneth gallo moreno, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliada. Y residente en la ciudad de cúcuta, quien se identifica con cedula de ciudadanía numero 60.347.232 expedida en cúcuta (n. De s.), para que en nombre y representación de la poderdante, y por consiguiente del banco davivienda S.A., Suscriba los documentos requeridos para cancelación prendas de vehículo. ***CERTIFICA*** que por escritura pública 3733 de la notaria cuarta del circulo de cúcuta del 26 de diciembre de 2013, inscrita el 21 de marzo de 2014 bajo el número 772 del libro v, se registró: Mercedes amelia muñoz ayala, Colombiana mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 27.681.049 expedida en chinacota (n. De s.), quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación del banco davivienda S.A., Nit. 860034313-7, en su calidad de gerente de la sucursal norte de santander y arauca, la poderdante por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, a martha yaneth gallo moreno, identificada con cedula de ciudadanía no. 60.347.232 expedida en cúcuta, para que en nombre y representación del banco davivienda S.A., Sucursal norte de santander y arauca, también denominada "davivienda" suscriba los documentos requeridos para autorizar el traslado de la matricula, del registro, de cuenta o de placa, de vehículos automotores que soporten garantía prendaria constituida a favor del banco davivienda S.A. ***CERTIFICA*** que por escritura pública no.1123 de notaria cuarta de Cúcuta del 15 de mayo de 2017, inscrita el 17 de noviembre de 2017, bajo el numero 863 del libro v, se registro poder otorgado a martha yaneth gallo moreno, identificada con cedula de ciudadanía numero 60.347.232 de Cúcuta, para que obrando en nombre y representación del banco davivienda S.A. Sucursal norte de santander y arauca, acepte y suscriba contratos de prenda sin tenencia o garantías mobiliarias constituidas sobre vehiculos particulares y productivos a favor del banco davivienda S.A., Como respaldo de operaciones de credito.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6412
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Bancos comerciales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) E.P. No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 De SantaFe De Bogota Bogotá

INSCRIPCIÓN

998072 del 15 de septiembre de 2000 del libro VI

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 11:01:15
Recibo No. H000045395, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BYtFhPMt9W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- *) E.P. No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaria 1000845 del 19 de mayo de 2006 del libro VI Primera Bogotá
- *) E.P. No. 7019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaria 71 1001846 del 18 de septiembre de 2007 del libro VI Bogotá
- *) E.P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaria 29 1005752 del 20 de septiembre de 2012 del libro VI Bogotá
- *) E.P. No. 2016 del 04 de enero de 2016 de la Notaria 29 1008089 del 12 de febrero de 2016 del libro VI Bogotá

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***